

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General**, ha considerado el Proyecto de ley **Expte. N°19.361**, venido en revisión, por el que la Provincia de Entre Ríos, adhiere a la instrumentación y operatividad de la Ley 25.506 -Firma Digital- sancionada por el Honorable Congreso de la Nación; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- La Provincia de Entre Ríos se adhiere a la instrumentación y operatividad en todos sus términos, de la Ley 25.506 -Firma Digital- sancionada por el Honorable Congreso de la Nación; recurriendo a los medios necesarios para su implementación, en todo lo dispuesto en los Capítulos I a IV, en consonancia con los Artículos 48°, 50° y anexo de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Por medio de la presente ley se autoriza el empleo de la firma digital en todas las dependencias del sector público provincial.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo provincial respetando el Artículo 48° de la citada ley, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

En un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicará la tecnología de firma digital, a la totalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, sentencias, resoluciones y actos administrativos en general, emanados de las diferentes áreas y entidades del Estado provincial, comprendidos en el Artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a municipalidades y comunas de la provincia de Entre Ríos, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO – MONGE – LARA – BAHILLO – PROSS – VALENZUELA – NAVARRO -

DARRICHON - BAEZ - RUBERTO - OSUNA – ACOSTA - VITOR

Sala de Comisiones , Paraná, 26 de abril de 2016.-